

Ente fiscalizado: Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí

Fondo: Recursos Fiscales e Ingresos Propios

Número de auditoría: AEFPO-34-PARFIP-2022

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2022 del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, relativo a la auditoría Financiera y de Cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Fiscales e Ingresos Propios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

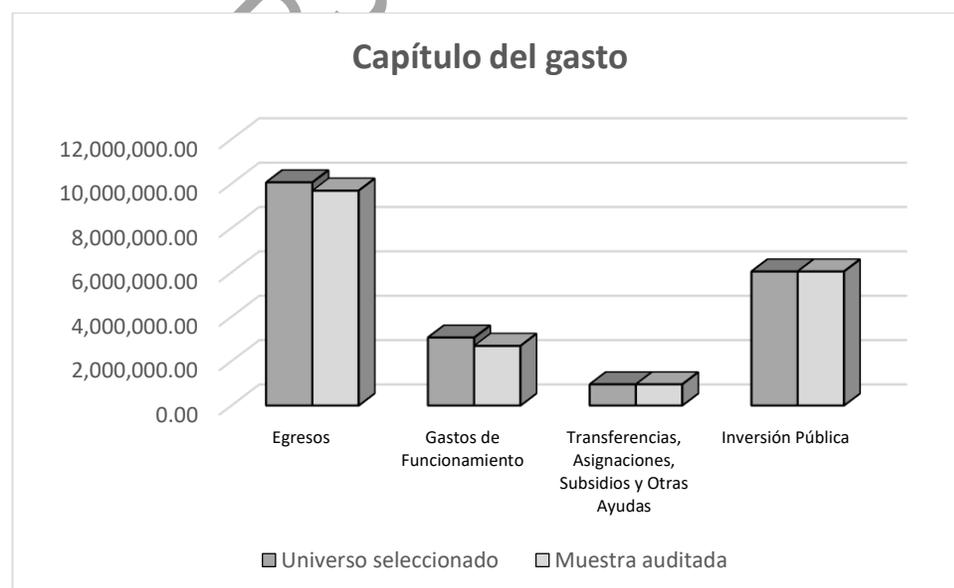
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$11,454,077 y de los egresos por un importe de \$9,683,674; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al Universo seleccionado representa 99.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	11,574,715	11,454,077	99.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 96.3%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	10,057,034	9,683,674	96.3%
Gastos de Funcionamiento	3,062,014	2,688,654	87.8%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	954,451	954,451	100.0%
Inversión Pública	6,040,569	6,040,569	100.0%



IV. Procedimientos y resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, con base en el Marco Integrado de Control Interno; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Museo Laberinto de las Ciencias y Artes en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número OM/DGPMA/030/2023 del 14 de junio de 2023 dirigido al Director Administrativo del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes y signado por la Directora General de Planeación y Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Estado para solicitar el trámite de actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos versión 5.0. Asimismo, el Director Administrativo de la entidad fiscalizada, menciona que los reactivos del cuestionario aplicado por la Auditoría Superior del Estado con respuesta negativa, se debió porque durante el ejercicio fiscal 2022 la Dirección Administrativa del ente fiscalizado no contaba con Titular y con el fin de establecer un Control Interno consolidado manifestó el compromiso de atender la normativa donde se iniciara con los procesos necesarios para cumplir con lo solicitado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no presentó evidencia sobre la implementación de controles requeridos en el cuestionario de control interno, por lo que se obtuvo un promedio de 69 puntos de un total de 100, lo que ubica al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes en un nivel medio, por lo que es necesario que las medidas que adopte la Entidad, sean formalizadas y difundidas y se acredite su cumplimiento.

AEFPO-34-PARFIP-2022-05-001 **Recomendación**

Para que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, proporcione la documentación e información que acredite las acciones emprendidas para fortalecer el Control Interno y la administración de riesgos, con la finalidad de consolidar un sistema integrado de procesos institucionales sujeto a la autoevaluación y mejora continua para garantizar el cumplimiento de los objetivos, fortalecer la operación, manejo y aplicación de los recursos públicos que administra.

2. Se verificó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, entregó el 27 de marzo de 2023 a la Contraloría General del Estado el Informe Anual del Estado que contiene los resultados obtenidos de la evaluación aplicada al Sistema de Control Interno Institucional.

Transferencia de recursos

3. Con la revisión a las transferencias que la Secretaría de Finanzas efectuó al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se verificó que la entidad recibió recursos estatales al 31 de diciembre de 2022 de \$25,765,895, de los cuales \$19,725,326 pertenecientes a Participaciones Federales, fueron administrados directamente por la entidad fiscalizada y \$6,040,569 de Recursos Estatales, objeto de revisión de esta Auditoría Superior del Estado, se administraron por la Secretaría para el programa de infraestructura de espacios públicos, culturales y deportivos, mismos que fueron incorporados al presupuesto del ente fiscalizado.

Ingresos

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios, se constató que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes percibió un total de \$5,534,146 por ingresos propios, integrados por \$5,134,652 obtenidos por la venta de boletos en taquilla para la entrada al museo, campamentos, concesiones, venta de suvenires, eventos y servicios educativos, los cuales fueron recaudados de acuerdo a los montos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio 2022 y \$399,494 de rendimientos financieros generados de las cuentas bancarias de cheques e inversión.

5. Como resultado del análisis efectuado a los ingresos generados por las actividades propias del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se constató que los ingresos fueron registrados en las partidas contables y presupuestarias correspondientes y depositados en las cuentas bancarias de la entidad fiscalizada.

6. El Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes ejerció recursos estatales e ingresos propios en el ejercicio fiscal 2022 por \$10,057,034, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó \$4,016,465 que fueron administrados directamente por la entidad fiscalizada y \$6,040,569 administrados directamente por la Secretaría de Finanzas lo que representaron el 86.8% del total del recurso, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por \$1,517,681 al cierre del ejercicio de 2022, los cuales no fueron reintegrados a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado dentro del plazo legal establecido, o bien autorizados por la Junta de Gobierno que especifique el destino del recurso.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó los estados de cuentas bancarias del mes de diciembre de 2022, y el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 4 de septiembre del año 2023, donde se autoriza por unanimidad que el remante de los ingresos propios del ejercicio 2022 se utilicen para el pago de los servicios de limpieza y vigilancia del ejercicio 2023 del ente fiscalizado. Asimismo, el ente fiscalizado menciona que los ingresos propios son depositados en la cuenta bancaria a nombre de la Secretaría de Finanzas, Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, los cuales se revelaron en los estados financieros mensuales entregados oportunamente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes presentó el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del ente, donde se autorizó el uso de recursos propios para la operatividad del mismo ente.

Servicios personales

7. Como resultado de la revisión en el capítulo 1000 "Servicios Personales" se verificó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes registró un importe de \$338,602, financiados con recursos propios, de los cuales \$296,452, corresponden al pago de honorarios por servicios independientes y cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria.

8. Con el análisis a las erogaciones registradas en la partida de "Honorarios por servicios personales independientes", se constató que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes realizó el registro contable incorrecto de las erogaciones por \$296,452 efectuadas a favor de personas físicas por la prestación de servicios profesionales por concepto de diferentes presentaciones de artes escénicas en el museo y producción editorial del proyecto Xperi, ya que el gasto corresponde al capítulo de Servicios Generales, en la partida de "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales" y "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión".

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó recibo fiscal número 5C84 y la póliza de diario D00113 del 24 de agosto de 2023 por concepto de reclasificación de gasto. Asimismo, menciona que derivado de este análisis se realizó el ajuste necesario en el sistema de contabilidad SACG.NET para corregir y en lo sucesivo contabilizar el gasto a favor de personas físicas por la prestación de servicios profesionales en el capítulo de Servicios Generales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes presentó evidencia de las acciones que se han implementado en el sistema de contabilidad gubernamental utilizado y acredita el registro correcto de los servicios profesionales independientes en el capítulo de Servicios Generales.

9. Como resultado del análisis a la partida "Complemento de sueldo", financiados con recursos propios por un total de \$42,150 donde se verificó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, otorgó una compensación por eficiencia y productividad a 7 trabajadores de confianza autorizados por unanimidad en la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del ente fiscalizado el 16 de diciembre de 2021; sin embargo, se constató que dicha remuneración no está contemplada en el Tabulador de Remuneración presentado por la entidad fiscalizada en el Decreto 160 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2022; asimismo, no se proporcionaron las bases para su determinación y los recibos firmados por los trabajadores.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 16 de diciembre de 2021, Tabulador de Remuneraciones presentado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, Programa Operativo Anual 2022 y listado firmado por los beneficiarios del complemento de sueldo. Asimismo, se menciona que el complemento de sueldo otorgado al personal de confianza están autorizados por la Junta de Gobierno, los cuales fueron sujetos a la suficiencia presupuestal y están contemplados dentro del Tabulador de Remuneraciones presentado en el Presupuesto de Egresos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes presentó la justificación y la documentación soporte que acredita el pago del complemento de sueldo a 7 trabajadores de confianza con recursos propios por un total de \$42,150, mediante el Tabulador de Remuneración detallado, así como el Programa Operativo Anual donde integra la compensación observada, asimismo, se presentó el listado firmado por cada uno de los beneficiarios de dicha remuneración.

Materiales y suministros

10. Como resultado de la revisión del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" de un universo de \$809,979, financiados con recursos propios del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se determinaron \$648,723 como muestra seleccionada, en la cual, se constató el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada, y se encuentran debidamente comprobados, justificados y validados en el portal de trámites y servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente la compra de materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y

comunicaciones, material impreso, materiales y útiles de enseñanza, mercancías adquiridas para su comercialización, materiales complementarios, productos químicos básicos, medicinas y vestuarios y uniforme.

11. Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se constató que el Museo Laberinto de Ciencias y las Artes, realizó la compra de insumos y materiales mediante la modalidad de adjudicación directa a los proveedores, de acuerdo a los importes autorizados; asimismo, se contó con la justificación y el soporte documental suficiente de las erogaciones efectuadas.

12. Con la revisión de registros contables, pólizas de egresos, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de la muestra seleccionada de auditoría, se verificó la evidencia de la recepción de los bienes adquiridos por el ente, asimismo, se constató que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, cuenta con un almacén de materiales de consumo y se comprobó que las salidas del almacén se controlan por medio del formato de "nota de entrada y salida", autorizados y firmados por el solicitante y el responsable de recursos materiales y suministros.

Servicios generales

13. Como resultado de la revisión al capítulo 3000 "Servicios Generales", de un universo de \$1,913,433 financiados con recursos propios del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se determinaron \$1,701,329 como muestra seleccionada, en la cual, se verificó el reconocimiento contable y presupuestal de las operaciones realizadas por la entidad fiscalizada. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente renta de películas, servicios de vigilancia, servicios financieros y bancarios, servicios de limpieza y manejo de desechos, gastos de orden social y cultural, espectáculos culturales y penas, multas, accesorios y actualizaciones.

14. Con la revisión efectuada a la partida "Servicios de vigilancia", de la fuente de financiamiento de recursos propios del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se verificó el pago mediante transferencia electrónica número 557 el 30 de diciembre de 2022 por un importe total de \$754,374 a 1 (un) proveedor, por concepto de vigilancia de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, amparando las facturas 98, 112, 145 y 125 las cuales se encuentran canceladas dentro del portal verificativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó las facturas número 217, 218, 219 y 222 del proveedor de fecha 10 de enero de 2023. Asimismo, menciona que las facturas número 98, 112, 125 y 145 del prestador del servicio, pagadas el 30 de diciembre por concepto de vigilancia fueron canceladas y sustituidas por los comprobantes fiscales anexos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, presentó la documentación soporte de las facturas número 217, 218, 219 y 222 del proveedor, las cuales acreditan la sustitución de los comprobantes fiscales cancelados, mismos que fueron verificados en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran vigentes.

15. Con el análisis a la partida "Penas, multas, accesorios y actualizaciones" financiados con recursos propios, se constató que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes realizó el registro contable incorrecto de las erogaciones por \$23,334 por concepto de pagos de impuestos federales correspondientes al Proyecto Xperi, ya que el gasto corresponde a la cuenta de "Impuestos y derechos"; asimismo, el pago de dichos impuestos efectuados mediante transferencias en los meses de mayo, junio, julio, octubre y diciembre del 2022 y enero de 2023, corresponde a la fuente de financiamiento de recursos estatales por lo que se observó una falta de control en los registros de las operaciones pagadas con los recursos propios.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número MLCA/DA/112/2023 del 24 de agosto de 2023 signado por el Director Administrativo del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes dirigido a la Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí donde manifiesta el compromiso de registrar las operaciones de acuerdo a la fuente de financiamiento del recurso que corresponda y el registro contable correcto de las operaciones pagadas mediante el catálogo de cuentas autorizado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que la entidad fiscalizada no presentó las medidas de control que garanticen el registro contable correcto de las operaciones y el manejo de las cuentas bancarias.

AEFPO-34-PARFIP-2022-05-002 **Recomendación**

Para que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas que garanticen fortalecer un control adecuado para que el registro de las operaciones se realice en las cuentas contables correctas y con la fuente de financiamiento correspondiente.

16. Derivado del análisis realizado a la partida "Servicios de limpieza" financiados con recursos propios del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se revisó el pago de las facturas 320, 414, 469 y 493 por concepto de servicio especializado de limpieza en general por un importe de \$663,520 adjudicado el 29 de abril de 2022 bajo la modalidad de invitación restringida número DGA-DCO-IR-MLCA-0005-22 a 1 (un) proveedor, en la cual se observó que no presenta la fianza de cumplimiento y el comprobante de su pago.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número MLCA/DA/109/2023 del 24 de agosto de 2023 signado por el Director Administrativo y dirigido a la Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado donde se solicita la fianza de cumplimiento y el comprobante de su pago del servicio contratado con el proveedor, además, se anexan listas de asistencia del personal que acudió a realizar las labores de limpieza en los meses de mayo y diciembre de 2022 a las oficinas de Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se considera no solventada, toda vez que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes no proporcionó evidencia de la fianza de cumplimiento y el comprobante de su pago derivado del contrato por el servicio especializado de limpieza.

AEFPO-34-PARFIP-2022-05-003 **Recomendación**

Para que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas que garanticen un seguimiento a las obligaciones contractuales adjudicados por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

17. Con el análisis efectuado a la partida "Servicios de vigilancia" financiados con recursos propios del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se revisó el pago de las facturas 98, 112, 145 y 121 por concepto de servicios especializados de vigilancia por un importe de \$754,374, adjudicado el 12 de mayo de 2022 bajo la modalidad de invitación restringida número DGA-DCO-IR-MLCA-0006-22, en la cual se observó que la fecha en el contrato formalizado es del 1 de abril de 2021; asimismo, no presentó la fianza de cumplimiento y el comprobante de su pago.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó oficio número MLCA/DA/109/2023 del 24 de agosto de 2023 signado por el Director Administrativo y dirigido a la Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado donde se solicita la fianza de cumplimiento y el comprobante de su pago del servicio contratado con el proveedor, además, se anexan listas de asistencia del personal que acudió a realizar las labores de vigilancia en las semanas del 22 al 28 de mayo de 2022, 29 de mayo al 4 de junio de 2022 y del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, en las oficinas de Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes. Asimismo, menciona que por error involuntario se señaló en el contrato el año de celebración 2021, siendo lo correcto 2022, por lo que se comprometen a tener un mayor cuidado ante esta situación.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se considera no solventada, toda vez que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes no presentó las medidas de control que garanticen la correcta elaboración y supervisión en la formalización de los contratos con los proveedores adjudicados, asimismo, no proporcionó la fianza de cumplimiento y el comprobante de su pago derivado del contrato por el servicio especializado de vigilancia.

AEFPO-34-PARFIP-2022-05-004 **Recomendación**

Para que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas que garanticen un seguimiento a las obligaciones contractuales adjudicados por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado.

18. Con la revisión efectuada a las pólizas, facturas, bitácoras de los servicios de limpieza y vigilancia así como sus contratos, se constató la evidencia de la recepción de los servicios requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes.

19. Con la revisión de las operaciones identificadas en el capítulo de Servicios Generales por los servicios contratados por el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se llevó a cabo el procedimiento de compulsión mediante correo postal certificado a 1 (un) proveedor, por un importe de \$754,374 por concepto de vigilancia en las oficinas del ente fiscalizado, sin embargo el proveedor no respondió a la petición de presentar los documentos que avalen las operaciones realizadas con la entidad.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó escrito dirigido al Director Administrativo del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes y signado por la Representante Legal de la empresa, del 28 de agosto de 2023, donde señala que en sus oficinas no se recibió la solicitud del procedimiento de compulsión.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que el proveedor atendió el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado al presentar los documentos con los cuales comprobó las operaciones con la entidad fiscalizada.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

20. Como resultado de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes registra un universo de \$954,451 correspondientes al pago de becas a los prestadores de servicio social, denominado "Huachis" los cuales

apoyan a los grupos escolares en los recorridos y talleres especiales que ofrece el museo, con lo que se constató que para dichos pagos, no se expidieron cheques ni se generó transferencia a favor de los beneficiarios, ya que los mismos fueron elaborados a favor de trabajadores del ente fiscalizado o bien, a nombre de la entidad fiscalizada.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó estado cuenta bancaria del mes de mayo de 2023, 48 (cuarenta y ocho) transferencias bancarias a beneficiarios y listado de becarios de la primer quincena del mes de mayo de 2023. Asimismo, menciona que el procedimiento de realizar el pago en efectivo a los becarios "Huachis" se debió que anteriormente no contaban con un producto bancario en la institución bancaria que no implicara una relación laboral entre el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes y los prestadores de servicio social, mismo que al cambiar a otra institución financiera, ya se realiza el servicio de pago electrónico directo al beneficiario.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, toda vez que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, presentó la documentación soporte que acredita que los pagos de becas a los prestadores de servicio social se realizan mediante transferencia electrónica directa al beneficiario.

Proyectos de inversión

21. Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria proporcionada por el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes del Programa "Infraestructura en Espacios Públicos, Culturales y Deportivos" por un importe según la muestra de auditoría de \$6,040,569, donde se constató que existen erogaciones por concepto de impermeabilización, mantenimiento y reparación de línea eléctrica y colocación de barandal, de los que se presentan contratos, cotizaciones con distintos proveedores y justificaciones autorizadas para la excepción a los procedimientos de adjudicación, además de la evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

Análisis de la información financiera

22. Con la revisión a los estados financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se constató que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes presentó la información conforme al marco que regula la emisión de la información financiera gubernamental.

23. Con la revisión efectuada a los fondos de caja chica administrados por el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, por un importe de \$10,000 bajo el resguardo de la Jefe de Taquilla, y \$20,000 bajo el resguardo del Supervisor de Ingresos, se analizaron las transacciones en efectivo en las cuales se aplicó el procedimiento de arqueo a los fondos a una fecha determinada donde se constató que la suma de los documentos y valores en efectivo corresponden con el monto asignado y se destina exclusivamente al

pago de erogaciones necesarias y urgente vinculadas con las actividades propias de la entidad; asimismo, se cuenta con los oficios de asignación firmados por los responsables del fondo.

24. Con la revisión practicada al rubro de Bancos, se verificó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes registró contablemente la totalidad de sus cuentas bancarias utilizadas para la administración de sus recursos, de las cuales se revisaron las conciliaciones proporcionadas por la entidad fiscalizada y se constató que fueron elaboradas de manera correcta, asimismo, se verificó que los movimientos bancarios se encuentran registrados en la contabilidad de la entidad y se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa.

25. Derivado de las partidas que integraron la muestra de auditoría por los saldos que reflejan las "Cuentas por pagar a corto plazo" en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes registra al cierre del ejercicio un monto por \$632,071 correspondiente a erogaciones de obligaciones contractuales y descuentos de créditos FONACOT, aunado a lo anterior, se revisaron movimientos posteriores al 31 de enero de 2023 donde se constató que los pagos se efectuaron en su totalidad y que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos efectuados.

Cumplimiento de la normativa

26. Con base en el marco de referencia establecido por la Auditoría Superior de la Federación y el Consejo Nacional de Armonización Contable a través de la herramienta informática denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), la Auditoría Superior del Estado determinó incumplimiento en la publicación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó la liga que remite al Inventario Físico de Bienes Muebles del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes publicado en la página oficial del ente. Asimismo, menciona que el inventario se encuentra actualizado y publicado en la página de transparencia de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventada, ya que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes publicó en su página de internet el Inventario de Bienes Muebles actualizado con la cual se rectifica la deficiencia identificada en la evaluación del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.

27. Con la revisión de la normativa aplicable al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se pudo determinar que se apegan a las disposiciones del Reglamento Interior en cuanto a funciones y atribuciones de las diferentes áreas con las que cuenta el ente

fiscalizado; asimismo, se verificó que las sesiones se celebraron de acuerdo a lo establecido a la periodicidad que establece el Artículo 7º del Decreto de Creación del Museo con la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

Revisión del cumplimiento de las disposiciones de la LDF

28. Se comprobó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, no consideró la totalidad de los ingresos de libre disposición para la elaboración de su Balance Presupuestario Sostenible, ya que los ingresos recibidos en el ejercicio 2022 corresponden a participaciones estatales e ingresos propios, asimismo, se observó la clasificación incorrecta del gasto etiquetado, toda vez que al no recibir recursos derivado de transferencias federales etiquetadas, los gastos corresponden a erogaciones con cargo a los ingresos de libre disposición.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó el Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera al 30 de junio de 2023. Asimismo, menciona que la clasificación se debió por un error involuntario por lo cual al mes de junio de 2023 se realizó la corrección de los ingresos de libre disposición en el Balance Presupuestario.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, no clasificó correctamente la totalidad de los ingresos de libre disposición así como los gastos no etiquetados, lo que resultó un Balance Presupuestario No Sostenible en el ejercicio 2022. Cabe mencionar que el Balance Presupuestario al 30 de junio de 2023 presentado como parte del desahogo por el ente fiscalizado, consideró el total de los ingresos recaudados como ingresos de libre disposición, sin embargo, los egresos presupuestarios los clasificó en gasto etiquetado y gasto no etiquetado.

AEFPO-34-PARFIP-2022-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron registrar la totalidad de los ingresos de libre disposición para la elaboración de su Balance Presupuestario Sostenible, así como la clasificación correcta del gasto etiquetado.

29. Se constató que la asignación de recursos para el rubro de Servicios Personales por \$28,655,496, aprobados en el Presupuesto de Egresos del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes para el ejercicio fiscal 2022, importe que presentó un incremento de \$1,499,200 respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, sin exceder el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2022.

30. El Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes asignó recursos para servicios personales por \$28,655,496 el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, se observó que bajo el momento contable pagado registró recursos por \$15,398,705, los cuales no rebasan el límite máximo permitido por \$29,705,186, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, lo que generó una diferencia por debajo del límite permitido de \$13,256,791.

31. Se verificó que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, incluyó en una sección específica las erogaciones correspondientes al gasto de Servicios Personales.

32. Con la revisión de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública 2022 del Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, se verificó que en el Estado Analítico de Ingresos de la entidad fiscalizada, no se generaron ingresos excedentes derivados de la diferencia del Presupuesto recaudado menos el Presupuesto estimado.

33. Se comprobó que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), en su Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, en el Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2022 se presenta un déficit en los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas por \$2,040,326 los cuales no fueron previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio MLCA/DA/134/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó póliza D00001 por concepto de saldos iniciales del ejercicio del 1 de enero de 2023. Asimismo, menciona que el déficit presentado en el Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2022 corresponde a un error en la clasificación del ingreso ya que fueron considerados como transferencias federales etiquetadas.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventada, ya que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, no incluyó en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, el déficit presentado Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2022 derivado de los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas, mismos que fueron pagados con la fuente de financiamiento de recursos propios del ente fiscalizado en el ejercicio 2022, razón por la cual no se reflejan Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para el ejercicio 2023.

AEFPO-34-PARFIP-2022-05-005 **Recomendación**

Para que el Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas para el registro de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) para que a su vez sean incluidos en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio subsecuente.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 13 resultados con observación, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 6 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Recomendaciones.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, se determinó fiscalizar un monto de \$9,683,674 que representó el 96.3% del universo seleccionado por \$10,057,034. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, al Museo Laberinto de las Ciencias y las Artes de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2022, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y

consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Erika Lagunas Zúñiga

Auditora

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto.

Normatividad Estatal:

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establece el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público emitido por la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí en el Periódico Oficial del Estado el 24 de noviembre de 2016.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí. Artículos PRIMERO y SEGUNDO TRANSITORIOS del Decreto publicado el uno de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", mediante el cual se reforman los artículos 53, 54, 57, en su fracción XII, 124 BIS, en su fracción I, 125 en su fracción III, los párrafos segundo y tercero, y 135 en sus párrafos segundo y quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los TRANSITORIOS SEXTO, SÉPTIMO y DÉCIMO de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 11 de octubre de 2023.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

MMM/AAO/GMA/ELZ